



Numero de boletin: 29970

Fecha: 03/05/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81531---DECRETO 900 / 2021 DECRETO / 2021-04-12
81533---DECRETO 901 / 2021 DECRETO / 2021-04-13
81532---DECRETO 902 / 2021 DECRETO / 2021-04-13
81530---DECRETO 907 / 2021 DECRETO / 2021-04-13
81528---DECRETO 908 / 2021 DECRETO / 2021-04-13
81536---DECRETO 909 / 2021 DECRETO / 2021-04-14
81537---DECRETO 911 / 2021 DECRETO / 2021-04-14
81527---DECRETO 930 / 2021 DECRETO / 2021-04-15
81535---DECRETO 931 / 2021 DECRETO / 2021-04-15
81534---DECRETO 932 / 2021 DECRETO / 2021-04-15
81529---DECRETO 938 / 2021 DECRETO / 2021-04-16
81524---DECRETO ACUERDO 16 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-04-26
81525---DECRETO ACUERDO 17 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-04-27
81526---DECRETO ACUERDO 18 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-04-28
81520---RESOLUCIONES 127 / 2021 SIPROSA / 2021-04-16
81538---RESOLUCIONES 366 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-02-10
81539---RESOLUCIONES 367 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-02-10
81540---RESOLUCIONES 368 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-02-10
81519---RESOLUCIONES 452 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-04-30
81521---RESOLUCIONES 52 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-04-18
81522---RESOLUCIONES 53 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-04-28

Sección Avisos

236989---GENERALES / CATASTRO - EXPTE. N° 1.888-D-2.014
236963---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 690/332-D-2020
237028---GENERALES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION LUZAG
237004---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU EXPTE N° 654/13-I-SOP-2021
236973---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LULES TUCUMAN
236889---JUICIOS VARIOS / CAMPERO CARLOS EFRAIN
236938---JUICIOS VARIOS / DIAZ DE LOPEZ EDUARDA GUILLERMINA C/GAVERANTE S.A.C.I.F.I.A. Y T.
236710---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARISA FABIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
236936---JUICIOS VARIOS / IRAMAIN MARCELO OSCAR Y OTRO C/ LOPEZ RODRIGUEZ ANA CAROLINA

236759---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
236932---JUICIOS VARIOS / PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
236992---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
236860---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUILAR ADRIAN MARCELO
236929---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARCA DISTRIBUCIONES S.A.
236859---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.
236993---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/GERMAN JUAN ENRIQUE
236861---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS
S.R.L.
236927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SANCHEZ MONICA PATRICIA
236863---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ
237022---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT LIC PUB Nº 01/2021.
236884---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB Nº 16/2021
236874---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB Nº 03/2021
236976---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - RESOL
0858/SSP/2021
236975---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - RESOL
0861/SG/2021
236977---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - RESOL
0862/SSP/2021
237017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
Nº 05/2021
237012---SOCIEDADES / ALEXCON SAS
236942---SOCIEDADES / ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI DE BENEFICIENCIA
236999---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN LEY 5483
236966---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLOGICAS DE TUCUMAN
237008---SOCIEDADES / EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS S.R.L.
236997---SOCIEDADES / ESTANCIA EL AZUL S.A.
237000---SOCIEDADES / FIDECO S.R.L
237001---SOCIEDADES / FIDECO S.R.L
237002---SOCIEDADES / GARE S.A.S.
237023---SOCIEDADES / GRUPO ARGENTI S.A. (CONSTITUCIÓN)
237007---SOCIEDADES / ROSELCARG
236965---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE BENEFICENCIA TUCUMAN
236959---SUCESIONES / ANDREU JUAN ANTONIO Y MALDONADO ILDA ANTONIA
237011---SUCESIONES / DESANTI RAMON JOSE
236990---SUCESIONES / DIAZ JOSE DELFIN S/ SUCESION
237010---SUCESIONES / ELIAS JORGE RAMON
236996---SUCESIONES / GANDINI ANGEL EDUARDO
237016---SUCESIONES / GARCIA PEDRO PABLO S/ SUCESION
237009---SUCESIONES / "GIL JOSE ARMANDO S/ SUCESION
237018---SUCESIONES / GUZMAN JUAN FRANCISCO S/ SUCESION
237006---SUCESIONES / HECTOR ANTONIO COLOMBRES
236998---SUCESIONES / ISABEL ROSA PAPPALARDO
237013---SUCESIONES / JOSE ORLANDO SANCHEZ
236994---SUCESIONES / LEDESMA SANTOS MAGDALENO
237026---SUCESIONES / LUISA ANTONIA LESCANO
237014---SUCESIONES / MIGUEL RICARDO GONZALEZ

237019---SUCESIONES / PEDRAZA MIGUEL ANGEL
237005---SUCESIONES / RICARDO ALBERTO GOMEZ
237020---SUCESIONES / RODRIGUEZ NICOLAS GUILLERMO
236995---SUCESIONES / ROSA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION
237015---SUCESIONES / SALAS, RICARDO FABIAN
237003---SUCESIONES / TERESA LIDIA AMARILLA
237021---SUCESIONES / WELBOURN SELVA - QUEVEDO ROQUE ALBERTO

Aviso número 81531

DECRETO 900 / 2021 DECRETO / 2021-04-12

DECRETO N° 900/3 (ME), del 12/04/2021.

VISTO que se hace necesario conceder licencia por razones de salud al señor Secretario de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde dictar el instrumento legal que disponga al respecto, y asimismo encargar la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la señora Contadora General de la Provincia CPN Inés Leone de Micale.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda CPN Fernando Enrique Solórzano, a hacer uso de licencia por razones de salud, desde el 13/04/2021 y encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda a la señora Contadora General de la Provincia CPN Inés Leone de Micale, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81533

DECRETO 901 / 2021 DECRETO / 2021-04-13

DECRETO N° 901/3 (SH), del 13/04/2021.

EXPEDIENTE N° 1759/170-S-2017 y Ag.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Astorga Fernando Horacio c/ Gobierno de la Provincia y Otros s/ Z-Contencioso Administrativo - Expte N° 170/99.-" y

CONSIDERANDO:

Que ha recaído en las mismas el Decreto N° 625/3-SH. del 16 de marzo de 2021 (fs. 100/101).

Que se ha expedido en las actuaciones el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Acuerdo N° 797 del 29 de marzo de 2021 obrante a fs. 109/110 de las actuaciones.

Que conforme a lo expresado en el Artículo 2° del mencionado Acuerdo corresponde rectificar el ARTICULO 1° del Decreto N° 625/3-SH del 16 de marzo de 2021 en lo referente a las fojas en las que obran las planillas de liquidación respectivas, correspondiendo consignar "fs. 91/92"

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ARTICULO 1° del DECRETO N° 625/3-SH de fecha 16 de marzo de 2021 por el siguiente:

"Dispónese, por las razones expresadas en el considerando que antecede, el pago de la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.275.092,30), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV - Ley N° 9.109 y modificatorias a favor de los actores del juicio caratulado: "Astorga Fernando Horacio c/ Gobierno de la Provincia y Otros s/ Z-Contencioso Administrativo - Expte N° 170/99.-" de conformidad a los montos y por los conceptos que en las planillas de liquidación obrantes a fs. 91/92 de estas actuaciones al efecto se indican."

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81532

DECRETO 902 / 2021 DECRETO / 2021-04-13

DECRETO N° 902/3 (SH), del 13/04/2021.

EXPEDIENTE N° 449/222-L-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de La Cocha solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$25.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la continuidad de la obra "Revalorización de la zona centro y barrios aledaños de La Cocha".

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 643 del 8 de abril de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de La Cocha un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-), el cual será destinado a la continuidad de la obra "Revalorización de la zona centro y barrios aledaños de La Cocha".

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81530

DECRETO 907 / 2021 DECRETO / 2021-04-13

DECRETO N° 907/3 (ME), del 13/04/2021.

EXPEDIENTE N° 82/369-G-2021 y Copia Fiel Expte N° 3980/360/2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Isidro García, en el carácter de apoderado común de las personas detalladas a foja 82 del expediente N° 3980/360/2020, en contra de la Resolución de Intervención N° 19/21 de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, del 6/1/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la admisibilidad del planteo, atendiendo a la fecha de notificación de la resolución cuestionada (11/1/2021), foja 93 del expte N° 3980/360/2020 y a la fecha de interposición del recurso (8/2/2021), foja 1 del expediente de la referencia, surge que la impugnación es deducida luego de vencido el término previsto en el artículo 68° de la Ley N° 4.537 y el plazo de gracia que reconoce el artículo 31 último párrafo de la misma norma.

Que en tal sentido, el artículo 38° de la Ley N° 4537 dispone que: "En cuanto a los plazos: Serán obligatorios para los interesados y para la Administración." Y el artículo 39° establece que: "Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, se perderá el derecho para articularlos. En ningún caso, la presentación extemporánea de recursos administrativos, será considerada como denuncia de ilegitimidad. Exceptúase de lo dispuesto en el presente artículo, los supuestos en que el acto fuere contrario al orden público o a las buenas costumbres".

Que la doctrina y la jurisprudencia son contestes en que el principio del informalismo a favor del administrado no permite se tenga por interpuestos en término recursos extemporáneos, en razón de que los plazos para recurrir son perentorios. La informalidad que caracteriza el procedimiento administrativo no puede justificar el incumplimiento de los plazos procesales impuestos por las leyes, los que deben ser respetados en mérito al principio general del derecho que no excusa su desconocimiento ni puede constituirse en una pauta desnaturalizadora e irrestricta que, contrariando su propia finalidad, autorice a los interesados a desconocer las formas esenciales del procedimiento, máxime en el ámbito específico de los recursos.

Que en consecuencia corresponde que se rechace, por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 581 del 29 de marzo de 2021, obrante a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor ISIDRO GARCIA, en el carácter de apoderado común de las personas detalladas a foja 82 del expediente N° 3980/360/2020, en contra de la Resolución

de Intervención N° 19/21 de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, del 6/1/2021, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81528

DECRETO 908 / 2021 DECRETO / 2021-04-13

DECRETO N° 908/1, del 13/04/2021.

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Luciano Gabriel Marcuzzi, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone esta contemplada en los Artículos 40°, inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 18, al señor Luciano Gabriel Marcuzzi, D.N.I. N°43.563.229.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81536

DECRETO 909 / 2021 DECRETO / 2021-04-14

DECRETO N° 909/4 (MDS), del 14/04/2021.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Secretaria de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidades, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder a su cobertura se propone para cubrir el cargo a la abogada Leonor del Valle García Andrade, DNI N° 31.765.662, quien viene desempeñándose en la mencionada Secretaría de Estado de manera intachable.

Que mediante Expediente N° 6266/425-P-2019 se tramita la titularidad de la profesional propuesta.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Secretaria de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidades del Ministerio de Desarrollo Social, a la abogada Leonor del Valle García Andrade, DNI N° 31.765.662.

ARTICULO 2°. Fijase el día de la fecha, para que la mencionada funcionaria tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81537

DECRETO 911 / 2021 DECRETO / 2021-04-14

DECRETO N° 911/10 (MI), del 14/04/2021.

VISTO, el Decreto N° 355/10 (MI) del 13/11/2019, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la designación dispuesta por el citado instrumento legal, únicamente en lo que respecta al Sr. Apestey Sergio Miguel, D.N.I. N° 24.553.885.

Que a tal efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la designación dispuesta por el Decreto N° 355/10 (MI) del 13/11/2019, únicamente en lo que respecta al Sr. Apestey Sergio Miguel, D.N.I. N° 24.553.885, es con rango de Secretario de Estado -en el Ministerio de Interior-, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81527

DECRETO 930 / 2021 DECRETO / 2021-04-15

DECRETO N° 930/1, del 15/04/2021.

VISTO, que se hace necesario designar Asesora (Ad-Honorem) del Poder Ejecutivo, (con rango de Secretaria de Estado) a la Prof. María del Carmen Carilla, y

CONSIDERANDO:

Que durante toda su gestión en las áreas que desempeñó sus tareas realizó diversas actividades con el objetivo de capacitar y concientizar en la problemática de la violencia de género, a fin de achicar las desigualdades y empoderar a las mujeres no solo en lo económico sino también en lo psicológico y trabajo muchísimo en las políticas públicas de género, por lo que la Provincia se vio beneficiada con su accionar.

Que ante lo expuesto y otras consideraciones, se estima conveniente contar con los servicios de la señora Carrillo, para que colabore con la problemática de género, igualdad y diversidad, por lo que al efecto, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Asesora (Ad-Honorem) del Poder Ejecutivo (con rango de Secretaria de Estado), a la Prof. María del Carmen Carrillo, D.N.I. N°16.033.957, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese que los gastos emergentes del cumplimiento de las tareas que desarrolle la señora Carrillo, serán atendidos con las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- Designase a la Prof. María del Carmen Carrillo, Asesora Ad-Honorem del Poder Ejecutivo, Representante de la Provincia (Suplente), para integrar el Consejo Federal en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81535

DECRETO 931 / 2021 DECRETO / 2021-04-15

DECRETO N° 931/10 (MI), del 15/04/2021.

EXPEDIENTE N° 1620/220-D-2021.

VISTO el artículo 9° de la Ley N° 7.350 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 121/2019 HJEP de fecha 04/07/2019, la Honorable Junta Electoral Provincial aprueba el escrutinio definitivo y declara la validez de las Elecciones Provinciales Generales llevadas a cabo el día 09 de Junio de 2019, proclamando entre otros candidatos, a los Sres. José Armesto Aguilar, D.N.I. N° 12.167.523 y Ricardo León Boido, D.N.I. N° 18.310.808, como Comisionado Comunal titular y suplente respectivamente, de la Comuna Rural de Escaba Departamento Juan Bautista Alberdi.

Que en fecha 01/04/2021 se ha producido el deceso del señor Comisionado Comunal titular de Escaba Departamento Juan Bautista Alberdi, Don José Armesto Aguilar.

Que el artículo 9° de la Ley N° 7.350 y sus modificatorias dispone: "El Comisionado Comunal suplente, que será electo conjuntamente con el titular y conforme a las exigencias de la presente ley, ejercerá el cargo en los casos de muerte, destitución, renuncia, inhabilidad sobreviviente y todo otro supuesto que imposibilite en forma definitiva al titular para el ejercicio de sus funciones, o transitoria cuando fuere superior a los treinta (30) días corridos.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 07

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase el día de la fecha, para que el señor Ricardo León Boido, D.N.I. N° 18.310.808 -Comisionado Comunal Suplente- preste el juramento de práctica como Comisionado Comunal de Escaba, Departamento Juan Bautista Alberdi, conforme la proclamación efectuada oportunamente por la Honorable Junta Electoral de la Provincia, y en atención a lo arriba expresado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81534

DECRETO 932 / 2021 DECRETO / 2021-04-15

DECRETO N° 932/10 (MI), del 15/04/2021.

EXPEDIENTE N° 162/1220-D-2021.

VISTO el artículo 9° de la Ley N° 7.350 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 121/2019 HJEP de fecha 04/07/2019, la Honorable Junta Electoral Provincial aprueba el escrutinio definitivo y declara la validez de las Elecciones Provinciales Generales llevadas a cabo el día 09 de Junio de 2019, proclamando entre otros candidatos, a los Sres. Sixto Espeche, D.N.I. N° 20.682.286 y Gladys Melina Ale, D.N.I. N° 26.975.400, como Comisionado Comunal titular y suplente respectivamente, de la Comuna Rural de El Timbó Departamento Burruyacú.

Que en fecha 03/04/2021 se ha producido el deceso del señor Comisionado Comunal titular de El Timbó Departamento Burruyacú, Don Sixto Espeche.

Que el artículo 9° de la Ley N° 7.350 y sus modificatorias dispone: "El Comisionado Comunal suplente, que será electo conjuntamente con el titular y conforme a las exigencias de la presente ley, ejercerá el cargo en los casos de muerte, destitución, renuncia, inhabilidad sobreviviente y todo otro supuesto que imposibilite en forma definitiva al titular para el ejercicio de sus funciones, o transitoria cuando fuere superior a los treinta (30) días corridos.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 09

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase el día de la fecha, para que la señora Gladys Melina Ale, D.N.I. N° 26.975.400 -Comisionada Comunal Suplente- preste el juramento de práctica como Comisionada Comunal de El Timbó, Departamento Burruyacú, conforme la proclamación efectuada oportunamente por la Honorable Junta Electoral de la Provincia, y en atención a lo arriba expresado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 938 / 2021 DECRETO / 2021-04-16

DECRETO N° 938/3 (ME), del 16/04/2021.

VISTO el Decreto N° 7/7 del 06/01/2021; y el Decreto N° 75/7(MS) del 10/02/2021 y su modificatorio N° 489/3(ME) de fecha 3 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se estableció el mecanismo de distribución de los subsidios asignados a las empresas prestatarias del transporte público automotor de pasajeros de jurisdicción Provincial y Municipal, para ser distribuidos a través de la Asociación de Empresarios el Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.A.T.).

Que a los fines de contribuir con la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros y de evitar inconvenientes a la ciudadanía, dada la caracterfstica esencial que tiene el mismo, se requiere la adopción de medidas que permitan el desarrollo normal de la actividad, a efectos de preservar la paz social y las fuentes de trabajo.

Que por otra parte, dada la crisis económico financiera que atraviesa el sector y la necesidad de contar con fondos para afrontar el pago de haberes adeudados al personal de las empresas prestatarias, resulta del caso modificar la distribución de los subsidios asignados para los meses restantes del corriente ejercicio.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 489/3(ME) de fecha 3 de marzo de 2021, en lo referente a las sumas consignadas para los restantes meses del año 2021, las cuales quedan establecidas de la siguiente manera:

MES MONTO

ABRIL \$111.000.000

MAYO \$. 12.000.000

JUNIO \$ 31.000.000

JULIO \$ 31.000.000

AGOSTO \$ 31.000.000

SEPTIEMBRE \$ 44.000.000

OCTUBRE \$ 44.000.000

NOVIEMBRE \$ 44.000.000

DICIEMBRE \$ 81.000.000

ARTICULO 2°: Dejase establecido que el subsidio del mes de abril, deberá ser aplicado íntegramente por las empresas prestatarias del transporte automotor de pasajeros de jurisdicción Provincial y Municipal, al pago de las sumas que adeuden por todo concepto salarial al personal dependiente, lo cual deberá constar en la respectiva rendición.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81524

DECRETO ACUERDO 16 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-04-26

DECRETO ACUERDO N° 16/4 (SENAYF), del 26/04/2021.

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en distintos Hogares e Institutos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de los funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyase a la Abogada Myriam Beatriz Martini, DNI N° 27.595.148, Directora del Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción y Clasificación San Luis Gonzaga (Categoría 23) de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 (100%) y el Decreto Acuerdo N° 151/3 (SH)-92 (125%), sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, a partir del 22 de Febrero de 2021.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a las Partidas Presupuestarias correspondientes con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción y Clasificación San Luis Gonzaga, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 17 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-04-27

DECRETO ACUERDO N° 17/1, del 27/04/2021.

VISTO, los Decretos Acuerdos N° 17/14 (MGyJ), de fecha 23 de abril de 2004, y 44/1, de fecha 27 de octubre de 2004, sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se crea el Programa de Operadores Comunitarios y el Programa de Protección Social, dirigido a personas "mayores de 18 años, desocupados, que no se encuentren contenidos en ningún Programa Social, como así también se establece el monto con el que se financiarán los mismos.

Que las acciones dispuestas por el Poder Ejecutivo ameritan contar con disponibilidad para que se pueda cumplimentar con los objetivos de los mencionados Programas.

Que se hace necesario modificar los actos administrativos mencionados en el Visto, únicamente en lo que respecta al importe consignados en los mismos, por lo que al efecto corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del mes de mayo de 2021, el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 17/14 (MGyJ), de fecha 23 de abril de 2004, sus modificatorios y ampliatorios, fijándose el monto establecido en la suma de \$8.300.000.- (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL), en atención a lo arriba expresado.

ARTICULO 2°.- Modifícase, a partir de mayo de 2021, el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 44/1 de fecha 27 de octubre de 2004, sus modificatorios y ampliatorios, fijándose el monto establecido en la suma de \$2.500.000.- (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), en atención a lo arriba expresado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Interior, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Desarrollo Social, y de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81526

DECRETO ACUERDO 18 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-04-28

DECRETO ACUERDO N° 18/3 (ME), del 28/04/2021.

VISTO los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88, N° 151/3(SH)-92, N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional y asignación especial por cargo crítico, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Economía, existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento de las mismas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación especial por dedicación funcional, y asignación especial por cargo crítico, establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88, 151/3(SH)-92 y 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, al personal que se detalla a continuación:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA:

APELLIDO Y NOMBRE EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. DEDICACIÓN FUNCIONAL 151/3(SH)-92 y modif. CARGO CRITICO N° 39/1-99 y modif CAT FECHA
ARQ. JUAN EDUARDO SARAIVA - Director 100% 125% 100% 24 30/03/2021".

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que cuentan la U.O. N° 550 Dirección Provincial del Agua en el presupuesto general 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 127 / 2021 SIPROSA / 2021-04-16

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 127/SPS, del 16/04/2021.-

EXPEDIENTE N° 552/616-DSO-2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Jefatura del Departamento Salud Ocupacional de Dirección General de Recursos Humanos en Salud, eleva a consideración proyecto tendiente a establecer el procedimiento de reintegro de los agentes del Sistema Provincial de Salud a sus tareas habituales, que se encuentren bajo el régimen de licencia epidemiológica, y

CONSIDERANDO

Que a tal fin, a fs.2/3 se adjunta Procedimiento para altas de licencias epidemiológicas, y formulario de Consentimiento Informado-Alta de Licencia Epidemiológica, donde se exponen los pasos de dicho procedimiento, el cual tiene por objeto que el personal del Sistema Provincial de Salud que se encuentre de licencia epidemiológica y haya recibido la vacuna contra el COVID-19, estará en condiciones de recibir el alta médica laboral, debiendo presentar ante la oficina de Personal el correspondiente Formulario Consentimiento Informado-Alta de Licencia Epidemiológica a los 14 días de haber recibido la segunda dosis de la vacuna contra el virus covid-19;

Que a fs.4 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emite opinión favorable para la aprobación de dicho proyecto mediante acto administrativo pertinente;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debe destacarse que de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley n° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto, se considera que no existen observaciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del Organismo, conforme facultades conferidas por Ley, emita el acto resolutivo que disponga al respecto; Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.6 y vta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE

1°.- Aprobar el Procedimiento para Altas de licencias epidemiológicas, y el formulario de Consentimiento Informado-Alta de Licencia Epidemiológica, elaborado por el Departamento de Salud Ocupacional de Dirección General de Recursos Humanos en Salud, obrantes a fs.2/3, el que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución, tendiente a establecer el procedimiento de reintegro de los agentes del Sistema Provincial de Salud a sus tareas habituales, que se encuentren bajo

el régimen de licencia epidemiológica, a los 14 días de haber recibido la segunda dosis de la vacuna contra el virus COVID-19.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 366 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-02-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N°: M 366-21, del 10/02/2021.

Expte. N° 26713/376-D-2019

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario N° M 2097-2019 según consta a fs. 157 al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, con domicilio fiscal en Ruta 34 y Cruce Ruta 4 Camino Nueva Esperanza 7 de Abril - C.P. (4194) Burruyacu Tucumán, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial, por omisión de pago originada en la falta de presentación de las declaraciones juradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, por los anticipos 01 a 06/2019 y que surge de Acta de Deuda N° A 2097-2019, ascendiendo el monto no depositado a \$86.434,45 (Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 45/100); y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 18/06/2020 como consta a fs. 164 del expediente de referencia, no se presentó descargo al sumario instruido;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, se gradúa sanción respecto de los anticipos 01 a 06/2019 en el cien por ciento (100%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, conforme a la escala prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 185, en concordancia con lo establecido en el mencionado artículo 85° del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, una multa de \$86.434,45 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100), equivalente al cien por ciento (100%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 01 a 06/2019.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el

cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al contribuyente.
Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIONES 367 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-02-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N°: M 367-21, del 10/02/2021.

Expte. N° 26713/376-D-2019

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario N° M 2096-2019 según consta a fs. 148 al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, con domicilio fiscal en Ruta 34 y Cruce Ruta 4 Camino Nueva Esperanza 7 de Abril - C.P. (4194) Burruyacu Tucumán, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 86° inciso 1. del Código Tributario Provincial, por defraudación fiscal detectada en el Período Fiscal 2018 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral y que surge de Acta de Deuda N° A 2096-2019, ascendiendo el monto no depositado a \$23.553,82 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 82/100); y CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 18/06/2020 como consta a fs. 164 del expediente de referencia, no se presentó descargo al sumario instruido;

Que la conducta del contribuyente se configura con la aplicación de lo establecido en el artículo 86° y en el inciso 3. y 4. del artículo 88° del Código Tributario Provincial, conforme surge del informe de inspección, Acta de Deuda N° A 2096-2019 y demás antecedentes obrantes en autos;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, se gradúa la sanción equivalente a dos (02) veces el monto de la obligación tributaria omitida, conforme a la escala prevista en el artículo 86° del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 185, en concordancia con lo establecido en el artículo 86° inciso 1. y artículo 88° inciso 3. y 4. del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, una multa de \$47.107,64 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON 64/100) equivalente a dos (02) veces el monto de la obligación tributaria omitida, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86° inciso 1 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, Período Fiscal 2018. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto

de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIONES 368 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-02-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N°: M 368-21, del 10/02/2021.

Expte. N° 26713/376-D-2019

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario N° A 2096-2019 según consta a fs. 148 al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, con domicilio fiscal en Ruta 34 y Cruce Ruta 4 Camino Nueva Esperanza 7 de Abril - C.P. (4194) Burruyacu Tucumán, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial, por omisión de pago originada en la falta de presentación de las declaraciones juradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, por los anticipos 06 a 12/2018 y que surge de Acta de Deuda N° A 2096-2019, ascendiendo el monto no depositado a \$23.553,82 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 82/100); y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 18/06/2020 como consta a fs. 164 del expediente de referencia, no se presentó descargo al sumario instruido;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho, aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, se gradúa sanción respecto de los anticipos 06 a 12/2018 en el cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, conforme a la escala prevista en el artículo 85° del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 185, en concordancia con lo establecido en el mencionado artículo 85° del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al contribuyente TORRES JAVIER SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-21850761-2, una multa de \$11.776,91 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 91/100), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones tributarias omitidas, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 85° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 06 a 12/2018.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F. 930), el

cual deberá obtenerlo a través de la página Web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTICULO 3°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal art. 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización, Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

Aviso número 81519

RESOLUCIONES 452 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-04-30

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCIÓN N° 452/3 (ME), del 30/04/2021.

VISTO la Resolución N° 98/ME-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto se restableció, temporalmente y con determinados alcances, la vigencia de los Regímenes de Facilidades de Pago establecidos por las Resoluciones Nros. 012/ME-2004 y sus modificatorias y 515/ME-2018;

Que a través de la Resolución N° 305/ME-2021 se prorrogó hasta el día 30 de Abril de 2021 inclusive, el término previsto en el artículo 1° de la Resolución citada en el Visto;

Que teniendo en cuenta los fundamentos que motivaron el dictado de la citada prórroga, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables, resulta aconsejable prorrogar nuevamente el referido restablecimiento dispuesto por la Resolución N° 98/ME-2021 hasta el 31 de Mayo de 2021 inclusive, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Mayo de 2021 inclusive, el término previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 98/ME-2021.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

RESOLUCIONES 52 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-04-18

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 52/21, del 28/04/2021.

VISTO las RG (DGR) Nros. 98/14 y 8/16 y sus respectivas modificatorias, y
CONSIDERANDO:

Que a través de las resoluciones generales citadas en el Visto, se establecieron procedimientos para la solicitud de exclusión, como sujetos pasibles, en los regímenes de percepción, retención y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02, 176/03 y 80/03 y sus respectivas modificatorias;

Que en esta oportunidad corresponde reglamentar la emisión de un informe de denegatoria por parte de esta Autoridad de Aplicación, para aquellos casos en que la solicitud de exclusión no resulte procedente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como último párrafo del artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, el siguiente:

"En caso de no corresponder la exclusión, se emitirá un informe de denegatoria con el detalle de las causales que motivaron el rechazo de la solicitud, el cual será notificado al contribuyente a través de su domicilio fiscal electrónico.".-

Artículo 2°.- Incorporar como último párrafo del artículo 3° de la RG (DGR) N° 8/16 y sus modificatorias, el siguiente:

"En caso de no corresponder la exclusión, se emitirá un informe de denegatoria con el detalle de las causales que motivaron el rechazo de la solicitud, el cual será notificado al contribuyente a través de su domicilio fiscal electrónico.".-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 53 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-04-28

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 53/21, del 28/04/2021.

VISTO la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias, y la RG (DGR) N° 52/21, y
CONSIDERANDO:

Que por la RG (DGR) N° 52/21 se reglamentó la emisión de un informe de denegatoria por parte de esta Autoridad de Aplicación, para aquellos casos en que la solicitud de exclusión de los regímenes de percepción, retención y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02, 176/03 y 80/03 y sus respectivas modificatorias, no resulte procedente;

Que en virtud de ello corresponde contemplar en la estructura de delegaciones de funciones y facultades establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias, la facultad de suscribir el informe de denegatoria previsto en las RG (DGR) Nros. 98/14 y 8/16, conforme a la modificación introducida por la mencionada RG (DGR) N° 52/21;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 10 y concordantes del Código Tributario Provincial, y el Decreto Acuerdo N° 53/3 (ME)-2004 y sus modificatorios,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como segundo párrafo del artículo 17 de la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias, el siguiente:

"Asimismo delegar, en la persona que ejerza la Jefatura del Departamento Recaudación o en quien legalmente la sustituya o reemplace o se encuentre a cargo del despacho de la misma, la función y facultad de suscribir el informe de denegatoria de la solicitud de exclusión de los regímenes de percepción, retención y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02, 176/03 y 80/03 y sus respectivas modificatorias, conforme a lo previsto por las RG (DGR) Nros. 98/14 y 8/16 y sus respectivas modificatorias.".-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / CATASTRO - EXPTE. N° 1.888-D-2.014

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL CENTRO DE INTEGRACION COMUNITARIO, ubicado en calle Manuel Pedraza al 700 y Avda. Eva Perón al 700, en la localidad de ALDERETES, Departamento CRUZ ALTA.- Identificado en la Dirección General- de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrones N° : 374.685, 374.686, 374.687, 374.688, 374.689, 374.690, . 374.691, 374.692, 374.700, 374.701, 374.702, 374.70.3 y 374.704, Matrícula Catastral N° : 222. Circ: 1 - Secc: K - Manz: 525A-12 - Parcelas: 1 a 3, 4 a 8 y 16 a 20. Empadronado a nombre de CIA. AZUCARERA CONCEPCION S.A. Compuesto de una superficie de 3.659,9200 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 68.898/2.014 - Expte. N° 1.888-D-2.014.- Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la provincia.- E 30/04 y V 06/05/2021.- Aviso N° 236.989

Aviso número 236963

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 690/332-D-2020

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Eduardo José Danielsen, DNI N° 24.803.225 solicitando Empadronamiento para Riego, en Ruta Provincial N° 307 localidad de Tafi del Valle, Estancia Los Cuartos, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : TITULAR: Suc. Galindo Chenaut de Danielsen, Maria Eugenia LC N° 7.575.585; SOLICITANTE Y APODERADO: Eduardo José Danielsen, DNI N° 24.803.225; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 584296; Circ.: III; Secc.: D; Lam.: 285; Parc.: 115 C 38 ; Matricula/Orden: 35235/691; Dominio: Matricula Registral T-21415 Objeto: Riego; Magnitud: 3 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 05 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Las Peñitas; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Secundario: Sistematizacion por goteo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N° 690/332-D-2020. San Miguel de Tucumán, abril 2021. E 30/04 y V 06/05/2021. \$2.630,25. Aviso N° 236.963.

Aviso número 237028

GENERALES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION LUZAG

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION LUZAG

POR 1 DIA: Se hace saber que por Expediente 1426/205-F-2021 de fecha 30/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción del Contrato de Fideicomiso de fecha 02/02/2021, siendo FIDUCIANTE: Ricardo Atilio Rossini, D.N.I N°8.097.447., Soltero, con domicilio en calle Rondeau N°831, San Miguel de Tucumán.- FIDUCIARIO: José Osvaldo Zanolli, D.N.I. N012.206.853, Casado, con domicilio en calle Alsina N°450, San Miguel de Tucumán.FIDEICOMISARIOS: 1) Luz Maria Rossini, D.N.I N°29.060.541, con domicilio en Avenida Figueroa Alcorta N°3032, Piso 4, Ciudad de Buenos Aires. 2) Agustina Maria Rossini, D.N.I N°30.268.851, con domicilio en Barrio Tipales, Lote 103, Tucumán.- OBJETO: El fiduciario asume la custodia del capital fideicomitado y la responsabilidad de administrar este bien y los nuevos que se incorporen en el futuro, a favor del fideicomiso, para lo cual se autoriza al fiduciario a asumir las obligaciones jurídicas, comerciales, tributarias y/o previsionales y de cualquier otra índole que pudiera corresponder. Los bienes que constituyan el capital fideicomitado solo podrán ser alquilados o arrendados, no pudiendo el fideicomiso desarrollar ninguna otra actividad comercial.-PLAZO: 20 años pudiendo prorrogarse diez por diez años mas.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de Abril del 2021.- E y V 03/05/2021. Aviso N° 237.028.

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU EXPTE N° 654/13-I-SOP-2021

MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU

POR 5 DIAS - Se hace constar que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG)-78, 485/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82, sobre una fracción del inmueble ubicado en calle Córdoba S/N, Localidad de Tala Pampa, Dpto. Burruyacu, identificado con Padrón Catastral n° 296.973, Matricula 25.691, Orden 75, Circunscripción I, Sección G, Lamina 228, Parcela 167E7, Matricula Reg. Inmobiliario n° B-07429, fracción que forma parte de una mayor extensión, y que mide según plano de mensura de punto 1 a 2 24,76m, punto 2 a 3 63,73m de punto 3 a 4 46,14m, de punto 4 a 5 39,48m, de punto 5 a 6 132,29 m, de punto 6 a 7 13,20m, de punto 7 a 8 227,44m, de punto 8 a 9 111,96m, de punto 9 a 10 65,24m, de punto 10 a 11 61,27m, de punto 11 a 12 215,11m y de punto 12 a 1 239, 18m, con una superficie según plano de mensura de 6 has 9926,1111 m². Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en el Expte. Adm n° 654/13-I-SOP-2021 por ante la Municipalidad de Burruyacu, sita en calle Leg. Alberto Leal n° 565 de dicha ciudad, caso contrario se llevara adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Burruyacu. E 03 y V 07/05/2021. \$2.626,75. Aviso N° 237.004.

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LULES TUCUMAN

POR 5 DIAS - MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LULES TUCUMAN. Se hace saber que Expte. N° 2252-D-21 Y agregados han iniciado las Acciones Administrativas tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Administrativa conforme a lo nombrado en la Ley N° 21.477 modificada por Ley N° 24.320 Y sus Decretos. Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) de fecha 17/03/1982 sobre predio inmobiliario que ocupa la Municipalidad de San Isidro de Lules, ubicado en Ruta Provincial N° 301 Km. 22 Y Camino a Potrero, en la ciudad de Lules identificado en la Dirección General Catastro con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II Sección F Lamina 110 Parcela 163L Padrón 177622 Matricula 4731 Orden 236 COMPULSA DE SUPERFICIE según plano N° 78626/18 Exp. 19642-M-18 de fecha 08 de Octubre de 2018 Sup. S/ Mensura: Lote 1 (Polig.1-2-3) 5.660,1927 m2 Sup. S/ Mens. Lote 2 (Polig. 4-5-6-7-8-9-10 45.656,7564 m2 Sup. S/ Mens. Total a Prescribir 51.316,9491 m2 MEDIDAS PERIMETRALES según plano: Lote 1 del punto 1 al 2 6,69 mts. Del punto 2 al 3 183.67 mts. Del punto 3 a 1 191.34 mts Lote 2 del punto 4 al 5 140.19 mts. Del punto 5 al 6 325.04 mts. Del punto 6 al 7 149.84 mts. Del punto 7 al 8 26.68 mts. Del punto 8 al 9 38.71 mts. Del punto 9 al 10 49.19 mts. Y del punto 10 al 4 217.28 mts. LINDEROS Lote 1 con: al Noroeste Camino Vecinal (Ex Ruta Nacional n° 389, al Sudeste Ruta Provincial N° 301 al Sud Oeste Ruta Provincial N° 341 Lote 2: al Noroeste Ruta Provincial N° 301, al Sudeste Camino en Desuso al Noreste Antonio Francisco Petech. Y al Sudoeste Camino Vecinal.- Por tal motivo se publica edictos por 5 días hábiles a Quienes se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el termino perentorio de 15 (Quince) días se presenten en Dirección General de Catastro de la Municipalidad de San Isidro de Lules sita en calle Almirante Brown N° 161 San Isidro de Lules y formulen las objeciones u observaciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de llevar adelante el procedimiento administrativo y declarar adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de San Isidro de Lules por Prescripción Administrativa con firme legislación arriba citada FDO. CARLOS SEBASTIAN GALLIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LULES TUCUMAN. E 30 y V 06/05/2021. \$3.986,50 Aviso N° 236.973

JUICIOS VARIOS / CAMPERO CARLOS EFRAIN

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 22 de marzo de 2021 se declaró la quiebra de CAMPERO CARLOS EFRAIN, DNI N° 17.916.527, CUIL N° 23-17916527-9, argentino, con domicilio en B° Pedro Parra , Mz. "C" casa 21 Ingenio Leales de Tucumán, provincia de Tucumán con el expediente N° 2154/20, fijándose el día LUNES 3 DE MAYO DE 2021 a hs. 10:00 para la realización del sorteo de Sindico contador clase B. Se hace saber a los acreedores del fallido que hasta el día MARTES 22 DE JUNIO DE 2021 podrán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. Se fijan los días VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 y MARTES 05 DE OCTUBRE DE 2021, para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Se ordena al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, 26 de abril de 2021. LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 28 y V 04/05/2021. Aviso N° 236.889

**JUICIOS VARIOS / DIAZ DE LOPEZ EDUARDA GUILLERMINA C/GAVERANTE
S.A.C.I.F.I.A. Y T.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ DE LOPEZ EDUARDA GUILLERMINA c/GAVERANTE S.A.C.I.F.I.A. Y T. s/ORDINARIO (RESIDUAL)-Expte. N° 413/94", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. 1) Atento lo solicitado, constancias del presente expediente, en especial: los informes y medidas previstas por los arts. 535, 536 y 537 del CPCyC de aplicación supletoria, se señala para el día 19/05/2021 a hs. 10:00, para que se efectue la SUBASTA DEL INMUEBLE ubicado en la zona rural de El Tunalito, localidad, Comuna de 7 de Abril, Dpto. Burruyacu, Tucumán de propiedad de la demandada GAVERANTE S.A.C.I.F.I.A Y T, CUIT N° 30-59441575-9 por intermedio del Martillero Público PABLO LEONARDO ALCAIDE, MP N° 122, en sede del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1005 de esta ciudad. 2) El inmueble, se encuentra inscripto bajo: (MATRÍCULA: B-01782, CIRCUNSCRIPCIÓN:I, SECCIÓN O, MZNA/LAM 243, PARCELA 87A, PADRON INMOBILIARIO 95807, MATRICULA CATASTRAL 259951/1, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL EL TUNALITO, PARCELA 87A DE LA LOCALIDAD DE LA COMUNA DE 7 DE ABRIL, DPTO BURRUYACU, TUCUMÁN) el que se halla en regular estado de conservación conforme inspección ocular oportunamente practicada no contando con servicio de electricidad, agua potable ni cloacas. 3) DEUDAS: a la Dirección de Rentas Municipales (CISI) la suma de \$70.921,14. 4) VALUACIÓN: Esta valuado actualmente por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en la suma de \$2.016.866,89. 5) BASE: La planilla aprobada de actualización de capital, mediante resolutive del 29/04/2019 servirá como base económica para la subasta, es decir la suma de \$923.250,04 (PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 04/100). 6) La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero contado efectivo; 10% del valor de la compra en concepto de seña, con mas 3% de comisión al martillero (art.9 inc. "a" de la Ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resolución General DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa art.542 C.P.C.C. 7) En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde se sacará a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir \$692.437,53 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA SIETE CON 53/100) conforme a lo dispuesto Art.548 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado de ocupación, constatación y/u otros datos de interés dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuarial, cualquier día hábil en horas de despacho. 8) LIBRAR OFICIO a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte, Acordada n°88/83. 9) PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS, SIN COSTO EN

SU TRAMITACIÓN, ART.13 LEY 6204 Y 20 DE LA LCT. 10) Mayor información en
Secretaría Actuarial en día hábil y en hora de despacho teléfono institucional de
este Juzgado 3815557444, y/o al martillero interviniente. PERSONAL 413/94.NDCA.-"
Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter-Juez.- 413/94 BGE. LIBRE DE DERECHOS. E 29 y V
05/05/2021. Aviso N° 236.938

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARISA FABIANA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustín I. Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ MARISA FABIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 517/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Javier Mena en fecha 08/02/2021: I) Notifíquese mediante edictos y por el término de diez días a los Herederos de Elsa Nelida Thompson de Moreno, Herederos de Antonio Ramos Frau, Herederos de Francisca Santos Estrichola, Herederos de Camelia Dora Saieg, Maria Julieta Saieg, Concepción Angiuli, Guillermo René Molina y Zoe Carrizo. II) Con respecto al pedido de notificación por carta documento a Jorge Pablo Caram, de conformidad a lo dispuesto en art. 158 C.P.C.C., no ha lugar." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ.- "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2015.- Atento las constancias de autos, hagase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Fernandez Marisa Fabiana sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 490, Piso 8, Dpto. A, de la Provincia de Tucumán, Matrícula Registral N° N-11.149/018, Padrón N° 203.228, Matrícula 11686, Orden 6219, Circunscripción I, Sección 2, Manzana 30, Parcela 27, Subparcela 08-10.- Cítese a Carrizo Armando Benito, Carrizo Zoe, Levi Marcos, Estrichiola Francisca Santos, Talavera Paco Paula, Talavera Martinez Jose, Blasco Blanca Rosa, Perez Hugo Armador, Granero Dora Julia, Angiuli Concepcion, Isa Miguel Angel, Bitar Jorge Wadi, Ramos Frau Antonio, Saieg Camelia Dora, Saieg Maria Julieta, Thompson de Moreno, Elsa Nelida, Molina Guillermo Rene, Vigiani Juan Jose, Caram Jorge Pablo, De Glee Maximo Carlos, Peral Martha del Valle, Sabeh Raul Adolfo, Levy Leonor Violeta, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese personalmente. Asimismo y atento a lo solicitado y a las previsiones del art. 129 del CPCC, exímase al presentante de adjuntar copias para traslado, quedando por Secretaría los autos para compulsar de los interesados." Fdo: DRA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - Secretaría, 26 de febrero de 2021. E 20 y V 03/05/2021. \$8.977,50. Aviso N°236.710.

JUICIOS VARIOS / IRAMAIN MARCELO OSCAR Y OTRO C/ LOPEZ RODRIGUEZ ANA CAROLINA

POR3 DIAS - Se hace saber a ANA CAROLINA LOPEZ RODRIGUEZ, dni n° 25.844.644 , que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO, SALA II°, a cargo de la DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA, Vocal, Secretaría Actuarial desempeñada por RICARDO PONCE DE LEON, tramitan los autos caratulados: "IRAMAIN MARCELO OSCAR Y OTRO C/ LOPEZ RODRIGUEZ ANA CAROLINA S/ COBRO DE PESOS S/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2253/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido: "San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo lo pertinente al estado procesal de autos y conforme a presentación realizada en autos: 1)... 2) surgiendo de la compulsión de autos que no fue diligenciado el edicto ordenado en providencia del 14/Marzo/2018, a tales efectos y en virtud de evitar mayores dilaciones en el proceso, reitérese oficio digital " Libre de Derecho" dirigido al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia del 14 de Marzo de 2018 "Atento a las constancias de autos y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL, notifíquese a la demandada - Sra. Lopez Rodriguez Ana Carolina- las resoluciones n° 500 y n° 579 mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días..." FDO. DRA. MARCELA B. TEJEDA - VOCAL .MOMP. 2253/12. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.-Atento a las constancias de autos y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL, notifíquese a la demandada - Sra. Lopez Rodriguez Ana Carolina- las resoluciones n° 500 y n° 579 mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL.- MP. 2253/12.-FDO. DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA. VOCAL.//////San Miguel de Tucumán, 30 Octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I°) ADMITIR PARCIALMENTE la demanda incoada por los actores de la causa: Sr. Iramain Marcelo Oscar, DNI n° 25502059 con domicilio en calle Honduras n° 1179 de San Miguel de Tucumán (poder ad litem obrante a fs. 11) y Sr. Juan Aníbal Coronel, DNI n° 11715400, con domicilio en calle Pedro León Gallo n° 540 de Tucumán en contra de la Sra. López Rodríguez Ana Carolina, DNI n° 25844644 con domicilio en calle Zenón Santillán n° 3415 de San Miguel de Tucumán (fs. 90), condenándose a la demandada en el plazo de diez días al pago total de la suma de \$ 420.886,57 (pesos cuatrocientos veinte mil ochocientos ochenta y seis con cincuenta y siete ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso (Inc. SAC); integración mes de despido (Inc. SAC); vacaciones proporcionales; art. 1 y 2 ley 25323; art. 80 LCT; SAC proporcional primer semestre 2012; diferencias salariales (Sr. Iramain desde abril 2011 a mayo 2012 y Sr. Coronel desde febrero 2012 a mayo 2012); mes de junio 2012, conforme lo considerado. Absolviendo a la accionada respecto al pago del SAC s/ vacaciones no gozadas- II°) COSTAS en la forma considerada.- III°) REGULAR HONORARIOS: Por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Hugo E. Veneziano le corresponde la suma de \$91.332,38 (pesos noventa y un mil trescientos treinta y dos con treinta y ocho ctvos) y por la reserva de fs. 112/113 le corresponde la suma de \$3.199,85 (pesos tres mil ciento noventa y nueve con Ochenta y cinco ctvos). 2) Jorge Horacio Manes le corresponde la suma de \$3.367,09 (pesos tres mil trescientos sesenta y siete con nueve ctvos).- IV°) COMUNICAR a la AFIP - DGI en la etapa de cumplimiento de

sentencia de conformidad a los prescripto por el art. 44 de la Ley n° 25.345. V°)
PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).
REGISTRESE, ARCHIVASE Y HAGASE SABER.- FDO. MARCELA BEATRIZ TEJEDA - ADRIAN
MARCELO R. DIAZ CRITELLI - VOCALES - ANTE MÍ: ANDREA ROXANA D`AMATO".-/////San
Miguel de Tucumán, diciembre 5 de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...
RESUELVE: I°) ACLARAR DE OFICIO la resolución N° 500 de fecha 30/10/2017,
correspondiendo agregar en la parte pertinente del CONSIDERANDO:HONORARIOS: el
siguiente párrafo: "HONORARIOS CPN FRANCISCO AMADO DÍAZ: Base regulatoria:
\$420.886,57; causídicos: \$16.835,46 (base x 4%)". En consecuencia, el RESUELVE:
queda redactado de la siguiente manera: I°) ADMITIR PARCIALMENTE II°) COSTAS
III°) REGULAR HONORARIOS: Por sus actuaciones en autos 3) CPN Francisco Amado
Díaz, le corresponde la suma de \$ 16.835,46 (pesos dieciséis mil ochocientos
treinta y cinco con cuarenta y seis centavos). IV°) COMUNICAR V°) PLANILLA
FISCAL...", conforme lo tratado. II°) COSTAS, como se consideran. HAGASE SABER.
FDO. MARCELA BEATRIZ TEJEDA - ADRIAN MARCELO DIAZ CRITELLI.- VOCALES-Ante Mí:
ANDREA ROXANA D´AMATO".- San Miguel de Tucumán. SECRETARIA.- 2253/12 GEG. LIBRE
DE DERECHOS. E 29 y V 03/05/2021 Aviso N° 236.936

Aviso número 236759

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo P/T Pedro Daniel Cagna , Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3393/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sra. MARTINEZ MIRTA GRACIELA, respecto del inmueble ubicado en la localidad de de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 33055, Matrícula 10988, N°de Orden 441, C:I, S:15 A, P:3. En los mismos cítese a SATURNINA CRUZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .FIM 3393/16. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T.- Secretaría, 09 de abril de 2021.- E 21/04 y V 04/05/2021. \$4.571. Aviso N° 236.759.

JUICIOS VARIOS / PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2811/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, a los fines de continuar con el proceso:1).....-2).....-3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de JUAN RUBIO (LE 3.629.883) y de ALBERTO JOSÉ RUBIO (LE 7.055.271) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2811/13 GGMV.//////// Se hace constar que la Sra. Antonia Emilia Perez D.N.I.N°12.595.693. persigue la prescripción de un inmueble ubicado en Ruta Provincial 305 Km.22,Timbo Nuevo, Dpto. Burruyacu, compuesto de una superficie de 9823.3887m2,Nomenclatura catastral, Padrones: 96.425 y 96196; C: II; Secc:B; Lam:50; Parc:330/331; Matriculas:33.904/23.901 y orden: 15/12.- "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de abril de 2021.- LIBRE DE DERECHOS (LEY 6.314) EXPTE. N°: 2811/13. E 29 y V 12/05/2021. Aviso N° 236.932

Aviso número 236992

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LILIS S.A.,-CUIT N° 30-62431727-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/LILIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4438/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante Resolutiva de fecha 22.04.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-4438/18." ///San Miguel de Tucumán, 22 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado NICOLAS ANGEL LOPEZ DUCHEN, por derecho propio, la suma de \$ 8.612,65 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Doce con 65/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán 29 de abril de 2021. 4438/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 07/05/2021. Aviso N° 236.992

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUILAR ADRIAN MARCELO

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUILAR, ADRIAN MARCELO, DNI N° 24.179.882, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGUILAR ADRIAN MARCELO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3627/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Abril de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/07/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-MLI-3627/18. "///San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$24.891,41 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PABLO IGNACIO RANK MAT 5574.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de abril de 2021. 3627/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 27 y 03/05/2021. Aviso N° 236.860

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARCA DISTRIBUCIONES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARCA DISTRIBUCIONES S.A., -CUIT N° 30-68630937-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ARCA DISTRIBUCIONES S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 394/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-394/20. "///San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$528.609,35 y \$159.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2021. 394/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 29 y V 05/05/2021. Aviso N° 236.929

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A.,-CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ELECTROINGENIERIA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2433/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI.2433/18 ." ///San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.482,96 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. SANTIAGO SANCHO MIÑANO MP N° 8159. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. IV) ...- MJF 2433/18.-"- FDO.DRA.ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de abril de 2021. 2433/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 27 y V 10/05/2021. Aviso N° 236859

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/GERMAN JUAN ENRIQUE

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/GERMAN JUAN ENRIQUE s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 789/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 29 de abril de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado GERMAN JUAN ENRIQUE, DNI N° 11.134.141 y la Intimación de pago y embargo de fecha 30/03/2021. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie:

"Concepción, 6 de febrero de 2020. 1) Dar intervención al Abogado JERONIMO PONCE DE LEON, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, según la copia de Poder General para Juicio que adjunta, en el presente proceso judicial. 2) Hago saber al Sr. GERMAN JUAN ENRIQUE, D.N.I. 11.134.141, en su domicilio, que a Ud. se reclama la suma de \$154.005,92 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$30.801,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 3) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. GERMAN JUAN ENRIQUE, D.N.I. 11.134.141, en su domicilio, por la suma de \$154.005,92 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$30.801,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 5) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 6) En fecha 30/12/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de GERMAN JUAN ENRIQUE, DNI N° 11.134.141, con domicilio en SIN CALLE, EL SACRIFICIO, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo tributario denominado boleta de deuda N° BTE/6337/2019, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reconocimiento de deuda por presentación de DDJJ), correspondiente al padron 23111341419, Expediente Nro. 27795/376/S/2019: Periodo 2019/07-Importe Original \$45.355,00, Intereses \$5.565,00, Total parcial: \$50.920,06. Periodo 2019/08, Importe Original \$94.631,00, Intereses \$8.053,19, Total parcial: \$102.685,00; Periodo 2019/09, Importe Original \$385,00, Intereses \$15.78 Total parcial: \$400.78. Total General: \$154.005,92. San Miguel de Tucumán, Martes 19 de Noviembre de 2019. Firnado C.P. Cecilia López Rios, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$154.005,92, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$30.801,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del

Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada". Publicar Edictos. Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli-Juez. 29 de abril de 2021. E 03 y V 07/05/2021. Libre de derechos. Aviso N° 236.993

Aviso número 236861

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-70767102-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3187/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.11.20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-ESDV-3187/20. "///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020. I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$184.492,56 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de abril de 2021. 3187/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 27 y V 03/05/2021. Aviso N° 236.861

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SANCHEZ MONICA PATRICIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a SANCHEZ, MONICA PATRICIA DEL VALLE, DNI N° 16.132.431 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SANCHEZ MONICA PATRICIA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6991/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/11/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6991/19. "///San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SANCHEZ MONICA PATRICIA DEL VALLE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$30.080,25 (Pesos Treinta Mil Ochenta con 25/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada GABRIELA VIVIANA IÑIGO (apoderada actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2021. 6991/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 29 y V 05/05/2021. Aviso N° 236.927

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/VALDEZ FLORENCIA NATALÍ s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 170/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada VALDEZ FLORENCIA NATALÍ de la providencia de fecha 01/09/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.HAD.- "FDO DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA-JUEZ".-///-CONCEPCIÓN, 01 de septiembre de 2020.- Téngase por cumplido con la providencia que antecede. Proveyendo el resto del escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$132.677,72 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$26.535,54 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. A la autorización: téngase presente.WER.- "FDO DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA-JUEZ".-MB. E 27 y V 03/05/2021. Libre de derecos. Aviso N° 236.863

Aviso número 237022

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT LIC PUB N° 01/2021.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/2021
Expediente n°663/232-j-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 22 unidades de SISTEMA DE VIDEO Y VIGILANCIA PARA TEATROS Y MUSEOS PERTENECIENTES AL ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, el día 17/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 03 y V 06/05/2021. Aviso N° 237.022.

Aviso número 236884

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 16/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 16/2021

Expediente N° 937/425-F-21

POR 4 DIAS: Servicio integral de limpieza para las oficinas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por el plazo de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 17/05/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 991/4-MDS. E 28 y V 03/05/2021. Aviso N° 236.884

Aviso número 236874

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 000989/230-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 3000 unidades de RESMAS DE PAPEL OFICIO TAMAÑO (216x356mm) de 80 gramos alcalino alto blanco por 500 hojas, 80 unidades de RESMAS DE PAPEL OFICIO TAMAÑO (220x340mm) de 70 gramos color verde por 500 hojas, 80 unidades de RESMAS DE PAPEL OFICIO TAMAÑO (220x340mm) de 70 gramos color celeste por 500 hojas, 8000 unidades de RESMAS DE PAPEL A4 TAMAÑO (210x297mm) de 80 gramos alcalino alto blanco por 500 hojas, 80 unidades de RESMAS DE PAPEL A4 TAMAÑO (210x297mm) de 75 gramos color verde por 250 hojas, 80 unidades de RESMAS DE PAPEL A4 TAMAÑO (210x297mm) de 75 gramos color celeste por 250 hojas, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN - AVENIDA SARMIENTO 850, el día 14/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN - AVENIDA SARMIENTO 850 Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL 0261/5 (Med). E 28/04 y V 03/05/2021. Aviso N° 236.874.

Aviso número 236976

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN - RESOL 0858/SSP/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIREC. GRAL. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0858/SSP/2021

Expte. N°: 40.042/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SISTEMA INTERNO DE RIEGO DEL ROSEDAL, UBICADO EN EL PARQUE CENTENARIO 9 DE JULIO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:12/05/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$7.997,00. (Pesos: Siete Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 30/04 y V 03/05/2021. Aviso N° 236.976.

Aviso número 236975

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN - RESOL 0861/SG/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIR. GRAL. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0861/SG/2021

Expte. N°: 186.298/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE PINTURAS Y ELEMENTOS VARIOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Administración y Planificación de Transito. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-

Fecha de apertura:11/05/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.281,00. (Pesos: Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 30/04 y V 03/05/2021. Aviso N° 236.975.

Aviso número 236977

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - RESOL 0862/SSP/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIREC. GRAL. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0862/SSP/2021.

Expte. N°: 40.106/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:13/05/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.000,00. (Pesos: Dos Mil con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 30/04 y V 03/05/2021. Aviso N° 236.977.

Aviso número 237017

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 05/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura

Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 05/2021

Expediente N° 2542(M17I)-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE 16 (DIECISEIS) CUBIERTAS CON CAMARA 1400 X 24 PARA MOTONIVELADORAS JOHN DEERE 670D Y 6(SEIS) CUBIERTAS 17 5 24 PARA CARGADORA FRONTAL JOHN DEERE 444J. Presupuesto Oficial: \$ 2.937.400,00 (Pesos Dos millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100).Lugar: Oficinas de compras

Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 12/05/2021 - 11:00 am.

Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas:

8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 03 y V 06/05/2021.

\$1.019,20 Aviso N° 237.017

SOCIEDADES / ALEXCON SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1927/205-E-21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27.04.2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ALEXCON SAS" (CONSTITUCION), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, ALEX RONALD CONDORI MEDINA, DNI N° 42.221.488, CUIT 20-42221488-8, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 09/10/1999, de 21 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Santiago N° 1.564, de esta Ciudad. Plazo de Duración. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Productivas: La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organiza, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias.; B) Comerciales: Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo; C) Servicios: Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados; D) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto; E) Logística: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. Capital Social: el capital social se fija en \$ 100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones

ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las cuales se dividen de la siguiente forma: el Sr. ALEX RONALD CONDORI MEDINA, la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil). El Sr. Condori Medina integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de dicha suscripción.

Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Alex Ronald Condori Medina, y se designa como administrador suplente al Sr. EMILIO LEONCIO CONDORI CONDORI, DNI N° 93.932.269, CUIT 20-93932269-9. El representante legal de la sociedad es el Sr. Alex Ronald Condori Medina. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Abril de 2021. E y V 03/05/2021. \$1.492,40. Aviso N° 237.012.

SOCIEDADES / ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI DE BENEFICIENCIA

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI DE BENEFICIENCIA, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a distancia para el día 12 de Mayo de 2021, a Hs. 19:00 en primera convocatoria y 20:00 en segunda convocatoria, a través del sistema de videoconferencia ZOOM, de conformidad con lo dispuesto por el Dirección de Personas Jurídicas mediante Resoluciones 63/2020 y 64/2020 - D.P.J., de fecha 27 /04/2020, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la RATIFICACIÓN y MODIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º (OBJETO).- 2- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CAPITULO II DE LOS SOCIOS.- 3- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CAPITULO 111 DERECHO DE LOS SOCIOS.- 4- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS Y EECIONES.- 5- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CAPITULO V DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.- 6- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO VI DEL PRESIDENTE.- 7- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO VII DEL SECRETARIO.- 8- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO VIII DEL TESORERO.- 9- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO IX DE LOS VOCALES.- 10- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO X DE LOS REVISORES DE CUENTAS.- 11- Consideración de la RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAPITULO XI DE DISOLUCIÓN.- la mencionada reunión se hará bajo las siguientes pautas: 1- Se notificará y convocará a los Asociados vía e-mail y/o mensaje por WhatsApp, a través de una publicación en el Diario de mayor circulación y con una publicación en el Boletín Oficial por un día. Dichas notificaciones se harán con 10 días de anticipación como lo estipulado por Estatuto.- 2- El Link y/o código de reunión serán enviados vía e-mail y/o mensaje por WhatsApp a los Asociados con 1 hora de anticipación al horario de convocatoria.- 3- Iniciada la reunión cada uno deberá presentarse a modo de confirmar asistencia y dejar constancia de la misma.- 4- la Asamblea será grabada en soporte digital. Y quedará a disposición de los Asociados y de quien, legítimamente, lo requiriese.- 5- lo tratado en Asamblea será transcripto en el libro, suscripta por el Presidente y legalizada ante Escribano Público. San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021.- E 29 y V 30/05/2021. \$2.594,55 Aviso N° 236.942

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN LEY 5483

POR 1 DIA - Por error involuntario y a pedido de la Asociación se republica el aviso correspondiente al día 27/04. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2021 El Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 54, 56, 66 inc. 4 y 17 y artículo 92 de la Ley 5483 (texto consolidado) CONVOCA a los Colegiados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 19 de Mayo de 2021 a horas 20:00 a través de la plataforma virtual Google Meet (*), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA 1- Motivo de la no realización en término de la Asamblea Anual Ordinaria, correspondiente al periodo cerrado al 31 de Diciembre de 2020 (**)

2- Lectura del Acta anterior 3- Consideración de Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/20 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas. (***) 4- Autorización al Consejo Directivo a fijar la cuota anual de Mantenimiento de Matrícula. 5- Consideración y aprobación de la Resolución N° 1044 de fecha 12/04/2021 dictada por el Consejo Directivo en el uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 5483 en virtud de la cuál se fija el monto de la multa a imponerse al Colegiado que no emitiera su voto en la elección de autoridades. 6- Elección de la Junta Electoral art. 92 de la Ley 5483. 7- Designación de dos socios para firmar el acta. ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 1- Reglamento Caja Compensadora (*) Según Resolución N° 64/2020 DPJ del 27/04/2020 - Art. 1: como consecuencia del estado de emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por Dcto. Acuerdo de Necesidad y Urgencia 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán en consonancia de los Dctos. Nacionales 260/2020, 297/2020 y sus prorrogas, que se admitirá la celebración de sesiones de comisión Directiva o Consejo de Administración, asambleas ordinarias o extraordinarias y reuniones de Administración en Asociaciones Civiles y Fundaciones respectivamente que se celebren a distancia mediante el uso de medios informáticos o digitales. Art.2 inc.h- la reunión virtual se transcribirá en el libro social correspondiente debidamente rubricado con expresa constancia de quienes participaron y la que será firmada por el Presidente, legalizada por Escribano Publico "como transcripción fiel de lo deliberado, votado y resuelto en sesión, reunión o asamblea no presencial o virtual indicando los datos de la entidad, fecha y hora de celebración". La Modalidad de participación será a través de un link de acceso a la plataforma virtual google Meet, el cual será comunicado 48 hs. antes de la Asamblea, a través de su correo electrónico o número de whatsapp registrado en nuestra Institución. Por cualquier duda, acerca de esta modalidad, podrá comunicarse con nuestra Institución al teléfono 3816027403. (**)

Por razones operativas y de sistema (***) se adjunta Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/20 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas. Art. 56- Ley 5483: La asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos en la matrícula en condiciones de votar. Si después de transcurrido una hora del horario fijado para

la reunión, no concurriese el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquiera fuese su número. CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483 Farm. Natalia P. Oreste Secretaria General Farm. Rufo Emilio Alvez Presidente. E y V 03/05/2021. Aviso N° 236.999.

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - La H. Junta Electoral del COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN, informa a los matriculados cronograma electoral periodos, 2020 - 2021.- Se atenderá de manera presencial en calle Quito 2143 (Yerba Buena) el día 10/05- de 9 a 12- o recibirá dentro del calendario electoral las presentaciones en el mail guillermolclaps@csnatunt.edu.ar- Cronograma: 28/04 Exhibición de Padrones, hasta el 12/05, oficialización de listas, hasta el 19/05, Impugnación de las Candidaturas y del Padrón, y hasta el 26/05 el Registro de Apoderados y Fiscales. Cumplido los plazos, las elecciones se realizarán en fecha de las Asambleas Ordinarias.- Por 3 días el H. Concejo Directivo del Colegio de Graduados en Ciencias Biológicas de Tucumán, 1)- Cita a sus asociados el día 29/06/2021 a hs 8.00, para la realización de la Asamblea Gral. Ordinaria, período 2019, a través de la plataforma meet, con el link <https://meet.google.com/wif-rtuo-fpi>, orden del día: a)- Ratificación y conformidad de la realización de las asambleas por plataforma digital meet. b)- Lectura y aprobación del acta del período anterior. c)- Renovación parcial del Consejo Directivo, b)- Ratificación y conformidad de los actos realizados por la Junta electoral elegida en el periodo 2019, y debido a las circunstancias excepcionales. d) - Ratificación y conformidad, de interpretación y encuadre legal; de la fecha de cierre del ejercicio anual.-e) Designación de los miembros de la Asamblea para suscribir el acta.- f) Cuota societaria y Tribunal de Ética y Disciplina.- 2)- Cita a sus asociados el día 29/6/2021 a hs 10:00, para la realización de la Asamblea Gral. Ordinaria, período 2020, a través de la plataforma meet, con el link <https://meet.google.com/vyo-igsb-poa> - a)- Lectura y aprobación del acta del período anterior. b)- Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado, 31/12/2020.-c)- Renovación parcial del Concejo Directivo, totalidad de miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, c) Elección de Junta Electoral. d) Presupuesto anual y tratamiento de la cuota societaria. e) Designación de los miembros de la Asamblea para suscribir el acta, f) Cuota societaria. Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Lic. Marcela del Valle Correa, Secretaria. E 30/04 y V 04/05/2021. \$2.494,80. Aviso N° 236.966.

SOCIEDADES / EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 1149/205-E-2021, de fecha 19/03/21, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 22/03/2021, mediante el cual se constituye la sociedad "EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley n° 19.550, las siguientes: El Sr. Marcos Wilde, D.N.I. N° 33.815.189, CUIL N° 20-33.815.189-7, argentino, 32 años de edad, soltero, emprendedor, con domicilio en calle Ituzaingo N° 650 Unidad 6 - Complejo Los Patios, Yerba Buena, Tucumán; el Sr. Eduardo Wilde, D.N.I. N° 32.460.917, CUIL N° 20-32.460.917-3, argentino, 34 años de edad, casado, emprendedor, con domicilio en calle Chubut N° 2400, Yerba Buena, Tucumán; el Sr. Diego Justino Fernando Trejo, D.N.I. N° 26.783.317, CUIL N° 20-26.783.317-7, argentino, 42 años de edad, casado, de profesión abogado, con domicilio en Anta Muerta N° 2800, Yerba Buena, Tucumán; y el Sr. Patricio Justo Del Niño Jesús Trejo, D.N.I. N° 23.116.432, CUIL N° 20-23.116.432-5, argentino, 48 años de edad, casado, Militar, con domicilio en Av. San Martín s/n, casa N° 31, Barrio Militar Apóstoles, Misiones.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sean sucursales y/o franquicias, a las siguientes actividades: a.- Creación y explotación de gimnasios deportivos para la práctica del boxeo y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas; b.- Practica del boxeo, instrucción personalizada, nutrición, terapia de rehabilitación o kinesiología, cursos de defensa personal, organización y suministro de personal calificado y entrenado; c.- Organización y participación en eventos deportivos, relacionado con su objeto, entre ellos: organizar espectáculos, certámenes deportivos, festivales deportivos, u otras actividades, en forma individual o asociada; d.- Promoción de deportistas con proyección nacional e internacional; e.- Producción, compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos nutricionales, indumentaria deportiva, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo crear y representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades; f.- Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo; g.- Podrá otorgar franquicias en los términos del art. 1512 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, tomar representaciones, comercializar franquicias y/o fondos de comercio y/o realizar toda clase de operaciones y/o negocios relacionados con su objeto, como asimismo presentarse en licitaciones públicas. Para el cumplimiento con su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. PLAZO DE DURACION: 40 años, contados desde la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$

300.000 (pesos trescientos mil), divididos en 300 (trecientas) cuotas iguales de \$1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Marcos Wilde, 75 (setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, por la suma total de \$75.000 (pesos setecientos setenta y cinco mil), que representan el 25% del capital social; el Sr. Eduardo Wilde, 75 (setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, por la suma total de \$75.000 (pesos setecientos setenta y cinco mil), que representan el 25% del capital social; el Sr. Diego Justino Fernando Trejo, 120 (ciento veinte) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, por la suma total de \$120.000 (pesos ciento veinte mil), que representan el 40% del capital social; y el Sr. Patricio Justo Del Niño Jesús Trejo, 30 (treinta) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, por la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), que representan el 10% del capital social. Las partes integran en este acto en proporción a la participación de cada socio, un 25% en efectivo y el 75% restante será integrado dentro de los dos años contado a partir de la inscripción del presente contrato en la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán, en cumplimiento del artículo 149 de la Ley General de Sociedades. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION. Se designa como gerentes al Sr. Diego Justino Fernando Trejo, D.N.I. N° 26.783.317, CUIL N° 20-26.783.317-7, y al Sr. Marcos Wilde, D.N.I. N° 33.815.189, CUIL N° 20-33.815.189-7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de abril de 2021. E y V 03/05/2021. \$1.822,80. Aviso N° 237.008.

SOCIEDADES / ESTANCIA EL AZUL S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por los Expedientes N° 7405/205-E-18, 7406/205-E-18, 4248/205-E-20, 0083/205-E-21, 0084/205-E-21, 0693/205-E-21 y 1781/205-E-21, se encuentran en trámite de inscripción las siguientes resoluciones: San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2021.- RESOLUCIÓN N° 32/21 D.P.J. VISTO:...

CONSIDERANDO: El Sr. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO RESUELVE: ARTICULO 1°: Confórmese el aumento del capital social de la sociedad que gira bajo la denominación "ESTANCIA EL AZUL S.A.", a la suma de \$ 6.500.000- (Pesos seis millones quinientos mil), decidido en Asamblea Extraordinaria de fecha 11/09/2013, y en consecuencia se aprueba modificar el Estatuto Social, en su Artículo Sexto. Cuyo texto ordenado del Estatuto Social modificado obra glosado desde fs. 309 a fs. 313 vta. del Expte. N° 7405/205-E-18.- ARTICULO 2°: Confórmese el cambio del domicilio de la sede social, de la sociedad que gira bajo la denominación "ESTANCIA EL AZUL S.A.", al inmueble sito calle Fermín Cariola Nro. 1778, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, decidido en Asamblea Extraordinaria de fecha 07/10/2013, y en consecuencia se aprueba modificar el Estatuto Social, en su Artículo Segundo. Cuyo texto ordenado del Estatuto Social modificado obra glosado desde fs. 309 a fs.313 vta. del Expte. N° 7405/205-E-18.- ARTICULO 3°: Confórmese la ampliación del objeto social, de la sociedad que gira bajo la denominación "ESTANCIA EL AZUL S.A.", decidido en Asamblea Extraordinaria de fecha 29/09/2020, y en consecuencia se aprueba modificar el Estatuto Social, en su Artículo Cuarto. Cuyo texto ordenado del Estatuto Social modificado obra glosado desde fs. 309 a fs.313 vta. del Expte N° 7405/205-E-18.- ARTICULO 4°: Confórmese el cambio de la fecha de cierre del ejercicio social, de la sociedad que gira bajo la denominación "ESTANCIA EL AZUL S.A.", decidido en Asamblea Extraordinaria de fecha 29/09/2020, al 31 de Agosto de cada año, y en consecuencia se aprueba modificar el Estatuto Social, en su Artículo Vigésimo Quinto. Cuyo texto ordenado del Estatuto Social modificado obra glosado desde fs. 309 a fs.313 vta. del Expte. N° 7405/205-E-18.- ARTICULO 5°: La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público dentro de los 60 (sesenta) días de notificada la presente.- ARTICULO 6: Notifíquese y archívese. -. Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. DIRECTOR. Dir. P. Jurídicas- Reg. Publico. Fiscalía de Estado. Dr. Francisco José Critto. Asesor Letrado Dir. P. Jurídicas-Fiscalía de Estado. San Miguel de Tucumán 20 de abril de 2021.-Visto: Considerando: LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS- REGISTRO PÚBLICO DISPONE: 1.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. - 2.- Presente Actas de Transcripción Notarial del expediente que contiene las actuaciones cuya inscripción se solicita. Las mismas deben estar suscriptas, con certificación notarial, por el Presidente del Directorio. Cada acta de transcripción debe estar acompañada con los estados contables aprobados. 3.- Adjunte constancia de cuit de la sociedad. 4.- Cumplido, inscribábase. Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. DIRECTOR. Dir. P. Jurídicas- Reg. Publico. Fiscalía de Estado. -San Miguel de Tucumán, 28 de Abril de 2021. E y V 03/05/2021. \$1.155. Aviso N° 236.997.

Aviso número 237000

SOCIEDADES / FIDECO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 307/205-F-(2021) de fecha 02/02/2021 se encuentra en trámite de cesión el instrumento mediante el cual la dirección de personas jurídicas, en fecha 02/02/2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Firma de Desarrollos Comerciales FIDECO S.R.L en la cual se reúnen los Sres. Domínguez Daniel David, D.N.I. N° 30.268.038 y el Sr. Figueroa Raúl Matías, DNI N° 32501471 y a través del cual el Sr. Domínguez Daniel David cede, vende y transfiere las 4000 cuotas partes de la sociedad de las que es propietario, representativas del 40% del capital social, de valor nominal 10\$ cada una que los señores socios suscriben e integran en este mismo acto, de común acuerdo y al siguiente detalle: El Sr. Figueroa Raúl Matías, suscribe siete mil (7.000) CUOTAS, por un total de PESOS setenta mil (\$70.000), la Sra. Figueroa Florencia suscribe mil quinientas (1.500) cuotas por un total de pesos quince mil (\$15.000), la Sra. Raya Eve Myriam suscribe mil quinientas (1.500) cuotas por un total de pesos quince mil (\$15.000). E y V 03/05/2021. \$380,80. Aviso N° 237.000.

Aviso número 237001

SOCIEDADES / FIDECO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 2060/205-F-(2020) de fecha 21/07/2020 se encuentra en trámite de cesión el instrumento mediante el cual la dirección de personas jurídicas, en fecha 21/07/2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Firma de Desarrollos Comerciales FIDECO S.R.L en la cual en fecha 04/05/2018 se reúnen los Sres. Caminos Eduardo Fabio Daniel D.N.I. N° 31.886.476, casado en primeras nupcias con Hassan Mónica DNI N° 29.837.222, el Sr. Domínguez Daniel David, D.N.I. N° 30.268.038 y el Sr. Figueroa Raúl Matías, DNI N° 32501471 y a través del cual el Sr. Eduardo Fabio Daniel Caminos cede, vende y transfiere las 3000 cuotas partes de la sociedad de la que es propietario, representativas del 30% del capital social, de valor nominal 10\$ cada una que los señores socios suscriben e integran en este mismo acto, de común acuerdo y al siguiente detalle: El Sr. Figueroa Raúl Matías, suscribe seis mil (6.000) CUOTAS, por un total de PESOS sesenta mil (\$60.000) y el Sr. Domínguez Daniel David suscribe cuatro mil (4.000) CUOTAS, por un total de pesos cuarenta mil (\$40.000). E y V 03/05/2021. \$395,85 Aviso N° 237.001

SOCIEDADES / GARE S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente : 4882/205-G-20, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/04/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "GARE S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente:, ELIAS MARISA DEL VALLE DNI: 22.414.405, CUIT: 27-22414405-4, DOMICILIO: ENTRE RIOS 554, NACIONALIDAD: argentino, ESTADO CIVIL: casado, PROFESION: comerciante; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en ENTRE RIOS 554, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Comercio en general (venta y compra de artículos varios). Hotelería y Gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificación propia o de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil), representado por 60.000 (sesenta mil) acciones nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio ELIAS MARISA DEL VALLE 60.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. ELIAS MARISA DEL VALLE. Administrador suplente el Sr. GARCIA ESTEBAN EDUARDO. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. ELIAS MARISA DEL VALLE. Quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de DICIEMBRE de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de ABRIL de 2021.- E y V 03/05/2021. \$769,30
Aviso N° 237.002

SOCIEDADES / GRUPO ARGENTI S.A. (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°780/205-G-2021, de fecha 03/03/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/03/21, mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima:GRUPO ARGENTI S.A. (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, el Sr. MANUEL ALBERTO COUREL, D.N.I. N°8.067.160, nacido el 10/03/1948, Casado, Argentino, de profesión Abogado, con Domicilio en Country del Jockey Club, calle Bascary y Av. Perón, Yerba Buena, Tucumán; y la Sra. MARIA SOFIA COUREL, D.N.I. N° 33.139.522, nacida el 20/07/1.987, Casada, Argentina, de profesión Abogada, con Domicilio en calle Colombia 233, Yerba Buena, Tucumán. DENOMINACION: La sociedad se denomina "GRUPO ARGENTI S.A.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Ruta 302, Km. 8, Cebil Pozo, Tucumán.Plazo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, en el exterior, las siguientes actividades: FINANCIERAS: Inversiones, aporte de capitales a particulares para negocios presentes y futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Otorgamiento o toma de créditos con o sin garantía y en general operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras. Garantizar con bienes sociales operaciones de terceros, pudiendo constituir prenda, hipoteca u otros derechos reales o personales de garantía. La constitución de Personas Jurídicas de cualquier naturaleza, domiciliadas en el país o en el exterior. Podrá actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, respecto a toda clase de bienes, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Emitir certificados de participación y/o títulos de deudas en fideicomisos financieros.ASESORAMIENTO: Desarrollar la participación y/o asesoramiento nacional y/o internacional en proceso de titularización de activos. Realizar asesoramiento respecto de las condiciones de emisión de títulos representativos de deuda y/o certificados de participación. En general, toda actividad contemplada en el Libro Tercero, Título IV capítulo 30 del Código Civil y Comercial, sus reglamentaciones y las normativas vigentes y a dictarse en el futuro por la autoridad de aplicación. AGROPECUARIA: la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, incluso la forestación, en campos propios o de terceros. Puede realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, todas las operaciones comerciales que impliquen la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionadas directa o indirectamente con la explotación que realizará derivados de la explotación agrícola y ganadera. INMOBILIARIA: compra, venta, arrendamiento, alquiler y todo otro tipo de transacciones con inmuebles urbanos o rurales, como así también loteos, fraccionamientos y construcciones con fines de urbanización, creación y administración de barrios privados, cerrados, countries. Capital Social: Se fija

en la suma de \$378.000.- (pesos trescientos setenta y ocho mil), dividido por 3780 (tres mil setecientos ochenta) acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100.-) cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital podrá aumentarse hasta un quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo delegar está en el Directorio la época y las condiciones de emisión, en los términos de la Ley 19.550. Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión y a la legislación vigente en la materia al momento de resolverse tales aumentos. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, pudiendo también fijárseles una participación adicional de las ganancias líquidas o realizadas o reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria podrá conferir de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo en los casos que la Ley de Sociedades les otorga. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Además, podrá emitir debentures convertibles o no en acciones. La asamblea extraordinaria que resuelve la emisión de debentures fijará el precio, condiciones y garantías, asimismo podrá emitir obligaciones negociables con cláusula de actualización. Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, en la proporción de sus respectivas tenencias, salvo en el caso de emisiones con destinos especiales en interés de la sociedad, en las condiciones que establece el Art. 197 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días siguientes a la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Art. 193 de la Ley 19.550. Se suscribe íntegramente el capital social en la siguiente forma: El Señor MANUEL ALBERTO COUREL, la cantidad de 1890 (mil ochocientos noventa) acciones escriturales por \$100 (cien pesos) cada una, y La Sra. SOFIA MARIA COUREL la cantidad de 1890 (mil ochocientos noventa) acciones escriturales, por \$100 (cien pesos) cada una. En efectivo, integrando en este acto el 25%, comprometiéndose a integrar el saldo restante en un término no mayor de dos años. Dirección, administración y representación: Se fija en uno, el número de directores titulares y un suplente, y se designa al Señor MANUEL ALBERTO COUREL, como director titular presidente y a la Señora SOFIA MARIA COUREL, como director suplente, ambos de las condiciones personales descriptas en acta constitutiva, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en los indicados más arriba. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de marzo de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, abril de 2021. E y V 03/05/2021. \$2.315,25. Aviso N° 237.023.

SOCIEDADES / ROSELCARG

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "ROSELCARG SERVICIOS S.R.L." (Constitución) Exptes.: 4928/205-R-2020, 179/205-R-2021 y 1732/205-R-2021 Se hace saber que por Expedientes N° 4928/205-R-2020, 179/205-R-2021 y 1732/205-R-2021, en fecha 21/04/21 se ha ordenado la inscripción del instrumento de fecha 28 de diciembre de 2020, y su modificatoria de fecha 25 de enero de 2021, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROSELCARG SERVICIOS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, las siguientes: PABLO EUGENIO NAHAS, DNI 22.336.468, argentino, nacido el 15/01/1972, de 48 años de edad, divorciado, de profesión Arquitecto, con domicilio en Av. Adolfo de la Vega N° 45, Piso 1, Depto. A, de esta ciudad; y DANIEL AUGUSTO CASCIOTTA, DNI 40.695.914, argentino, nacido el 16/10/1994, de 26 años de edad, soltero, de profesión Estudiante, con domicilio en calle España N° 1437, de esta ciudad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Adolfo de la Vega N° 45, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, en forma individual y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) la prestación de servicios de manipuleo, carga, descarga y estibajes de azúcares, granos y de cargas en general; 2) la prestación de servicios de mantenimiento industrial y/o edilicio; 3) la prestación de servicios de construcciones civiles. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar, contratar y/o realizar todo acto que fuera necesario para el mejor logro de su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y/o contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén expresamente prohibidos por las Leyes o por este Contrato, ya sean de naturaleza administrativa, civil, comercial, judicial, penal o de cualquiera otra que se relacione con el objeto social; en su caso, aceptar fianzas, prestar avales a letras o pagarés y/o a otras operaciones, otorgando y recabando las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. La Sociedad podrá estar en juicio como actora o demandada, transar, promover y/o desistir querellas, conferir poderes generales y/o especiales, revocarlos, otorgar las escrituras públicas y/o documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$1.000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: PABLO EUGENIO NAHAS: 75 (setenta y cinco) cuotas, es decir la suma de \$75.000.- (pesos setenta y cinco mil); DANIEL AUGUSTO CASCIOTTA: 25 (veinticinco) cuotas, es decir la suma de \$25.000.- (pesos veinticinco mil). Las cuotas se integran en dinero en efectivo, integrándose en este acto el 25% (veinticinco por ciento), obligándose los socios a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en un plazo de dos años. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social

estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. Los mismos actuarán en forma individual e indistinta. Se designa como gerente a PABLO EUGENIO NAHAS. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021. E y V 03/05/2021. \$1.331,75. Aviso N° 237.007.

Aviso número 236965

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE BENEFICENCIA TUCUMAN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN - La Sociedad de Beneficencia de Tucumán convoca a asamblea general ordinaria a todas sus socias activas y vitalicias, a realizarse por zoom u otro medio electrónico similar, el día 13 de Mayo de 2021 a horas 18 en primera convocatoria, a horas 18,10, la segunda; y horas 18,20, la tercera. El orden del día a tratar es el siguiente: 1) Imposibilidad de renovar las autoridades debido a que el voto es secreto tal como lo exige el Estatuto, y no están permitidas las asambleas presenciales para que se pueda llevar a cabo este modo de votación, dada la Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia del Virus COVID 19 con las consecuentes medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas tanto por el gobierno nacional como provincial a partir del 20 de marzo del año 2020 (Decreto 297/20) del Poder Ejecutivo Nacional, y sus sucesivas prórrogas) 2) Lectura de la memoria, los estados contables al cierre del ejercicio 2020 e informe de comisión revisora de cuentas, y su aprobación firmando como Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Tucumán Sra Eugenia María García Hamilton. E 30/04 y V 04/05/2021. \$1.215,90. Aviso N° 236.965.

Aviso número 236959

SUCESIONES / ANDREU JUAN ANTONIO Y MALDONADO ILDA ANTONIA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ANDREU JUAN ANTONIO Y MALDONADO ILDA ANTONIA s/ SUCESION - Expte. N° 1309/04, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 15 de abril de 2021.- PROVEYENDO DICTAMEN FISCAL DE FECHA 09/04/2021 (por apertura de Sucesión de MALDONADO ILDA ANTONIA): - Téngase presente lo dictaminado en relación a la procedencia de la apertura de la sucesión de MALDONADO ILDA ANTONIA - DNI. 8.758.845. Por ello, estando acreditado el fallecimiento de la causante, de MALDONADO ILDA ANTONIA - DNI. 8.758.845, ocurrido en fecha 06/05/2011, con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 25/08/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 25/08/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 y 630 de C.P.C.C:T.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MALDONADO ILDA ANTONIA - DNI. 8.758.845. A sus efectos: PUBLÍQUENSE edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- Juez .- Secretaría, 16 de abril de 2021. E 30/04 y V 04/05/2021. \$200. Aviso N° 236.959.

Aviso número 237011

SUCESIONES / DESANTI RAMON JOSE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA ARGENTINA DESANTI (D.N.I. N°4.759.556) fallecida en fecha 16/12/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DESANTI RAMON JOSE - VILLARREAL ARGENTINA ROSA - DESANTI ROSA ARGENTINA s/ SUCESION" - Expte. N° 1824/10.- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 03/05/2021. \$150. Aviso N° 237.011.

SUCESIONES / DIAZ JOSE DELFIN S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JOSE DELFIN s/ SUCESION - Expte. N° 409/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:"CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 20/04/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 20/04/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE DELFIN DIAZ.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, JOSE DELFIN DIAZ, ocurrido en fecha 09/11/1959 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 05/04/2021, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante Sra: HORTENCIA ESTELA DIAZ F. 1.787.927; con la respectiva Acta de Nacimiento presentada en fecha 05/04/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JOSE DELFIN DIAZ. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Juez.- Secretaría, 21 de abril de 2021.- E 30/04 y V 04/05/2021. E 30/04 y V 04/05/2021. \$200. Aviso N° 236.990.

Aviso número 237010

SUCESIONES / ELIAS JORGE RAMON

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE RAMON ELIAS (D.N.I. N°12.597.004) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ELIAS JORGE RAMON s/ SUCESION" - Expte. N° 2635/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 03/05/2021. \$150. Aviso N° 237.010.

Aviso número 236996

SUCESIONES / GANDINI ANGEL EDUARDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGEL EDUARDO GANDINI (D.N.I. N°14.352.512) fallecido en fecha 13/12/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GANDINI ANGEL EDUARDO s/ SUCESSION" - Expte. N° 262/21.- San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 03/05/2021. \$150. Aviso N° 236.996.

Aviso número 237016

SUCESIONES / GARCIA PEDRO PABLO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA PEDRO PABLO s/SUCESION-Expte. N° 1334/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO PABLO GARCIA", DNI N°20178479. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ.- Secretaría, 19 de abril de 2021.- RFM. E y V 237.016 \$150
Aviso N° 237.016

Aviso número 237009

SUCESIONES / "GIL JOSE ARMANDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ARMANDO GIL (D.N.I. N° M7.037.119) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GIL JOSE ARMANDO s/ SUCESION" - Expte. N° 7065/20.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FGPV. E y V 03/05/2021. \$150. Aviso N° 237.009.

Aviso número 237018

SUCESIONES / GUZMAN JUAN FRANCISCO S/ SUCESION

POR 1 DIA - JUICIO: GUZMAN JUAN FRANCISCO s/ SUCESION - 399/20 En mi carácter de Secretaria del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el siguiente texto: EDICTO SUCESIONES "Monteros, 11 de noviembre de 2020. 1) 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio del Sr. GUZMÁN JUAN FRANCISCO, DNI 8.518.262. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia.". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 03/05/2021. \$150 Aviso N° 237.018

Aviso número 237006

SUCESIONES / HECTOR ANTONIO COLOMBRES

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "COLOMBRES HECTOR ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 8701/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HECTOR ANTONIO COLOMBRES", DNI N° 10.220.071. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" PTI 8701/20.- Secretaría, 27 de abril de 2021. E y V 03/05/2021. \$150. Aviso N° 237.006.

Aviso número 236998

SUCESIONES / ISABEL ROSA PAPPALARDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ISABEL ROSA PAPPALARDO, DNI. N° 2.519.233, fallecida el 13/03/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 5601/17 San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2021. E y V 03/05/2021. \$150. Aviso N° 236.998.

Aviso número 237013

SUCESIONES / JOSE ORLANDO SANCHEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ORLANDO SANCHEZ, DNI. N° 16.074.125, fallecido el 03/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2529/21 San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2021.- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- 30675428081140. E y V 03/05/2021. \$150. Aviso N° 237.013.

Aviso número 236994

SUCESIONES / LEDESMA SANTOS MAGDALENO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LEDESMA SANTOS MAGDALENO, DNI. N° 8.083.010, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DSBM 2925/21 San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021.- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- 30675428081140. E y V 03/05/2021. \$150 Aviso N° 236.994

SUCESIONES / LUISA ANTONIA LESCOANO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO LUISA ANTONIA s/ SUCESION - Expte. N° 428/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de abril de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 16/04/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 16/04/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Lescano Luisa Antonia.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante LUISA ANTONIA LESCOANO, DNI: 6.195.305, ocurrido en fecha 02/01/2021 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 15/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 15/03/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de LUISA ANTONIA LESCOANO, DNI: 6.195.305. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez- Secretaría, 19 de abril de 2021.- IIA. E y V 03/05/2021. \$150. Aviso N° 237.026

Aviso número 237014

SUCESIONES / MIGUEL RICARDO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL RICARDO GONZALEZ, DNI. N° 21.643.105, fallecido el 01/11/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2325/21 San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- E y V 03/05/2021. \$150 Aviso N° 237.014

Aviso número 237019

SUCESIONES / PEDRAZA MIGUEL ANGEL

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PEDRAZA MIGUEL ANGEL s/SUCESION-Expte. N° 1242/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/////San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIGUEL ANGEL PEDRAZA", DNI N°6976999. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ.- Secretaría, 22 de abril de 2021.- E y V 03/05/2021. \$150 Aviso N° 237.019

Aviso número 237005

SUCESIONES / RICARDO ALBERTO GOMEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ RICARDO ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 9530/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RICARDO ALBERTO GOMEZ", DNI N°13.474.875. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - Secretaría, 22 de febrero de 2021. E y V 03/05/2021. \$150. Aviso N° 237.005.

Aviso número 237020

SUCESIONES / RODRIGUEZ NICOLAS GUILLERMO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ NICOLAS GUILLERMO s/SUCESION-Expte. N° 286/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NICOLAS GUILLERMO RODRIGUEZ", DNI N°31.426.024. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ.- Secretaría, 08 de abril de 2021.- E y V 03/05/2021. \$150 Aviso N° 237.020

Aviso número 236995

SUCESIONES / ROSA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ERNESTO ROSA (D.N.I. N°8.294.789) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROSA MIGUEL ERNESTO s/SUCESION"-Expte. N° 8906/19.- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 03/05/2021. \$150 Aviso N° 236.995

Aviso número 237015

SUCESIONES / SALAS, RICARDO FABIAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SALAS, RICARDO FABIAN, DNI N°21.338.169, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 6400/20 San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020.- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- 30675428081140. E y V 03/05/2021. \$150 Aviso N° 237.015

Aviso número 237003

SUCESIONES / TERESA LIDIA AMARILLA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TERESA LIDIA AMARILLA, DNI. N°13.485.446, fallecida el 09/09/2010, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 10355/19. San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021. E y V 03/05/2021. \$150. Aviso N° 237.003.

Aviso número 237021

SUCESIONES / WELBOURN SELVA - QUEVEDO ROQUE ALBERTO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "WELBOURN SELVA - QUEVEDO ROQUE ALBERTO s/SUCESION-Expte. N° 9464/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ALBERTO ROQUE QUEVEDO", DNI N°7061807. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ-Secretaría, 27 de abril de 2021.- E y V 03/05/2021. \$150 Aviso N° 237.021

Numero de boletin: 29970

Fecha: 03/05/2021